

N° de Póliza	: 1132100001613
Fecha de Emisión	: 31-octubre -2021
Vigencia	: 01/10/2021 al 30/09/2023
Días	: 729

MAPFRE Seguros de Vida considerando :

La propuesta de seguro presentada por el contratante o la cotización efectuada por el asegurador y su aceptación por parte del contratante y con arreglo a las condiciones generales y particulares estipuladas e incorporadas a este contrato, conocidas y aceptadas por ambas partes, todo lo cual se considera parte integrante de la presente póliza, asegura a:

DATOS DEL CONTRATANTE			
Nombre	ADMINISTRADORA DE MUTUOS HIPOTECARIOS M Y V S A	R.U.T.	76090605-0
Dirección	MATIAS COUSIÑO 82, OF.1102		
Comuna	SANTIAGO	Ciudad	SANTIAGO
Teléfono	9547451	Correo Electrónico	DITURRA@MYVMUTUOS.CL

IMPORTES UNIDAD DE FOMENTO			
Comisión Corredor	0	Prima Afecta	0
Forma de Pago	DOCUMENTACION MANUAL	Prima Exenta	0,01
		IVA	0
		Prima Total	0,01

USO EXCLUSIVO DE LA COMPAÑÍA
04/11/2021
1132100001613DANIPERO
Folio 3679973 OAC I
Póliza Grupo 1132100001613
Contrato



PP.MAPFRE Compañía de Seguros de Vida Chile S.A.

N° de Póliza	: 1132100001613
Fecha de Emisión	: 31-octubre -2021
Vigencia	: 01/10/2021 al 30/09/2023
Días	: 729

IDENTIFICACIÓN DEL ASEGURADO

Relación c/Contratante			
Nombre	ADMINISTRADORA DE MUTUOS HIPOTECARIOS M Y V S A	Sexo	MASCULINO
RUT	76090605-0	Fono	9547451
Dirección	MATIAS COUSINO 82 OFICINA 1102		
COMUNA	SANTIAGO	Ciudad	SANTIAGO
Nacionalidad		Fecha de Nac.	
Actividad		Profesión	

BENEFICIARIOS SEGURO DE VIDA

1

CONDICIONES GENERALES

NOTA: se incluye anexo relativo al procedimiento de liquidación de siniestros

ANEXO

Circular N°2106 superintendencia de valores y seguros procedimiento de liquidación de siniestros.

1 OBJETO DE LA LIQUIDACION

La liquidación tiene por fin establecer la ocurrencia de un siniestro, determinar si el siniestro está cubierto en la póliza contratada en una compañía de seguros determinada, y cuantificar el monto de la pérdida y de indemnización a pagar. El procedimiento de liquidación está sometido a los principios de celeridad y economía procedimental, de transparencia y acceso.

2. Forma de efectuar la liquidación, liquidación puede efectuarla directamente la compañía o encomendarla a un liquidador de seguros. La decisión debe comunicarse al asegurado dentro del plazo de tres días hábiles contados desde la fecha de la denuncia del siniestro.

3. Derecho de oposición a la liquidación directa en caso de la liquidación directa por la compañía, el asegurado o beneficiario puede oponerse a ella, solicitándole por escrito que designe un liquidador de seguros, dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde la notificación de la comunicación de la compañía deberá designar al liquidador en el plazo de dos días hábiles contados desde dicha oposición.

4. Informativa al asegurado de gestiones a realizar y petición de antecedentes. el liquidador o la Compañía deberá informarla al asegurado por escrito, en forma suficiente, y oportuna, al correo electrónico (informado en la denuncia del siniestro) o por carta certificada (al domicilio señalado en la denuncia del siniestro), de las gestiones que le corresponde realizar, solicitando de una sola vez, cuando las circunstancias lo permitan, todos los antecedentes que requiere para liquidar el siniestro.

5. Pre - informe de liquidación en aquellos siniestros en que surgieren problemas y diferencias de criterios sobre causas, evaluación del riesgo o extensión de la cobertura, podrá el liquidador actuando de oficio o a petición del asegurado, emitir un pre - informe de liquidación sobre la cobertura del siniestro y el monto de los daños producidos, el que deberá ponerse en conocimiento de los interesados. El asegurado o la Compañía podrá hacer observaciones por escrito al pre - informe dentro del plazo de cinco días hábiles desde su conocimiento.

6. Plazo de liquidación dentro del más breve plazo no pudiendo exceder de 45 días corridos desde fecha de denuncia, a excepción de:

N° de Póliza	: 1132100001613
Fecha de Emisión	: 31-octubre -2021
Vigencia	: 01/10/2021 al 30/09/2023
Días	: 729

a) Siniestros que correspondan a seguros individuales sobre riesgos del primer grupo cuya prima anual sea superior a 100 uf: 90 días corridos desde fecha denuncia

b) Siniestros marítimos que afecten a los cascos o en caso de avería gruesa: 180 días corridos desde fecha denuncia

7. Prórroga del plazo de liquidación los plazos antes señalados podrán, excepcionalmente siempre que las circunstancias lo ameriten, prorrogarse, sucesivamente por iguales periodos, informando los motivos que la fundamenten e indicando las gestiones concretas y específicas que se realizaran lo que deberá comunicarse al asegurado y a la superintendencia, pudiendo esta última dejar sin efecto la ampliación, en casos calificados, y fijar un plazo para entrega del informe de liquidación. no podrá ser motivo de prórroga la solicitud de nuevos antecedentes cuyo requerimiento pudo preverse con anterioridad, salvo que se indiquen las razones que justifiquen la falta de requerimientos, ni podrán prorrogarse los siniestros en que no haya existido gestión alguna del liquidador registrado o directo.

8. Informe final de liquidación : El informe final de liquidación deberá remitirse al asegurado y simultanea-mente al asegurador, cuando corresponda, y deberá contener necesariamente la transcripción íntegra de los artículos 26y 27 del reglamento de auxiliares del comercio de seguros(D.S. de hacienda n°1.055. de 2012, diario oficial de 29de diciembre de 2012).

9. Impugnación informe de liquidación recibido el informe de liquidación, la compañía y el asegurado dispondrán de un plazo de diez días hábiles para impugnarla. En caso de liquidación directa por la Compañía, este derecho solo lo tendrá el asegurado. Impugnando el informe, el liquidador o la Compañía dispondrá de un plazo de 6 días hábiles para responder la impugnación.

ANEXO

Información sobre presentación de consultas y reclamos. En virtud de la circular n° 2131 de 28 de noviembre de 2013, las Compañías de seguros, corredores de seguros y liquidadores de siniestros, deberán recibir, registrar y responder todas las presentaciones, consultas o reclamos que se les presenten directamente por el contratante, asegurado, beneficiarios o legítimos interesados o sus mandatarios.

Las presentaciones pueden ser efectuada en todas las oficinas de las entidades en que se atiende público, presencialmente, por correo postal, medios electrónicos, o telefónicamente, sin formalidades, en el horario normal de atención.

Recibida una presentación, consulta o reclamo, esta deberá ser respondida en el plazo más breve posible, el que no podrá exceder de 20 días hábiles contados desde su recepción.

El interesado, en caso de disconformidad respecto de lo informado, o bien cuando exista demora injustificada de la respuesta, podrá recurrir a la superintendencia de valores y seguros, área de protección al inversionista y asegurado, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449, piso 1°, Santiago, o a Través del sitio web www.svs.cl.

N° de Póliza	: 1132100001613
Fecha de Emisión	: 31-octubre -2021
Vigencia	: 01/10/2021 al 30/09/2023
Días	: 729

COBERTURAS

N°	Cobertura	Monto Asegurado	Tasa	Prima Fija	Prima Neta
1	MUERTE ACCIDENTAL	,01	1000		,01

CONDICIONES PARTICULARES

ANEXO

.
BASES TECNICAS COBERTURA DE DESGRAVAMEN
ASOCIADA A CREDITOS HIPOTECARIOS.

.
II. – BASES TECNICAS COBERTURA DE DESGRAVAMEN
ASOCIADA A CREDITOS HIPOTECARIOS.

.
1. CONTRATANTE: ADMINISTRADORA DE MUTUOS HIPOTECARIOS MYV S.A

.
2. BENEFICIARIO : ADMINISTRADORA DE MUTUOS HIPOTECARIOS
MYV S.A O EL ACREEDOR
DEL MUTUO O SU CESIONARIO, HASTA LA SUMA DE SU INTERES
ASEGURABLE. EN CASO DE EXISTIR UN SALDO ESTE DEBERA SER
ENTREGADO AL ASEGURADO COMO INDEMNIZACION, TAMBIEN HASTA EL
VALOR DE SU INTERES ASEGURABLE.

.
3. VIGENCIA : 24 MESES A CONTAR DEL DIA 01 DE OCTUBRE 2021,
EXPIRANDO A LAS 24:00 HORAS DEL DIA 30 DE SEPTIEMBRE 2023

.
4. MATERIA A ASEGURAR : EL PRESENTE SEGURO CUBRE SALDO DE
CAPITAL INSOLUTO DE LOS CREDITOS HIPOTECARIOS VIGENTES,
OTORGADOS Y / O ADMINISTRADOS POR ADMINISTRADORA DE MUTUOS
HIPOTECARIOS MYV S.A

.
5. ASEGURADO(S): LAS PERSONAS NATURALES, DEUDORES DE
CREDITOS OTORGADOS POR LA EMPRESA CONTRATANTE QUE CUMPLAN
CON LOS REQUISITOS DE ASEGURABILIDAD Y CUYA DECLARACION
PERSONAL DE SALUD (D.P.S) Y EXAMENES MEDICOS, CUANDO
CORRESPONDA HAYAN SIDO ACEPTADAS POR EL ASEGURADOR.

.
6. MONTOS ASEGURADOS: CORRESPONDE AL SALDO INSOLUTO DE LA
DEUDA AL ULTIMO DIA DEL MES ANTERIOR A LA FECHA DE
FALLECIMIENTO DEL DEUDOR, CONSIDERANDO UN SERVICIO REGULAR
DE LOS VENCIMIENTOS MENSUALES, CON UNA TOLERANCIA MAXIMA DE
MOROSIDAD DE HASTA DOS MESES; EL EXCESO SOBRE LA MOROSIDAD
TOLERADA SE DESCONTARA DEL MONTO A PAGAR POR LA COMPAÑIA DE
SEGUROS.

.
7. COBERTURAS:

N° de Póliza	: 1132100001613
Fecha de Emisión	: 31-octubre -2021
Vigencia	: 01/10/2021 al 30/09/2023
Días	: 729

COBERTURA VIDA CODIGO CMF POL 220130678

8. PAGO DEL MONTO ASEGURADO: LA COMPAÑIA SE OBLIGA A INDEMNIZAR AL BENEFICIARIO EN CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO N° 12 DE LA POL220130678.

9. REQUISITOS DE ASEGURABILIDAD:

COBERTURA VIDA

EDAD MAXIMA DE INGRESO 65 AÑOS

EDAD MAXIMA DE PERMANENCIA 79 AÑOS

ADICIONAL A LOS REQUISITOS DE EDAD LOS ASEGURADOS DEBERAN COMPLETAR DPS PARA EVALUACION DE LA COMPAÑIA DE SEGUROS

11. BENEFICIARIOS: EL BENEFICIARIO DEL SEGURO SERA ADMINISTRADORA DE MUTUOS HIPOTECARIOS MYV S.A. O EL ACREEDOR DEL MUTUO O SU CESIONARIO, HASTA LA SUMA DE SU INTERES ASEGURABLE.

12. FORMA DE PAGO DE LA PRIMA: MENSUAL, POR EL MES VENCIDO, DE ACUERDO A LA APLICACION DE LA TASA CORRESPONDIENTE SOBRE EL MONTO ASEGURADO PARA LOS CREDITOS VIGENTES A CADA MES. SERA RESPONSABILIDAD DE ADMINISTRADORA DE MUTUOS HIPOTECARIOS MYV SA. LA RECAUDACION OPORTUNA DE LAS PRIMAS.-

13. REPROGRAMACIONES DE CREDITOS: TODOS AQUELLOS CREDITOS QUE SEAN REPROGRAMADOS DE ACUERDO A LA POLITICA VIGENTE DE ADMINISTRADORA DE MUTUOS HIPOTECARIOS MYV S.A. PARA ESTOS EFECTOS, NO SERAN REEVALUADOS PARA SU INCORPORACION A LA POLIZA, ES DECIR, PREDOMINARAN SOBRE ESTOS LAS CONDICIONES ORIGINALES DE EVALUACION DE RIESGO, SIEMPRE Y CUANDO NO EXCEDA EL PLAZO Y EL MONTO ORIGINALMENTE OTORGADO.

14. NOMINA DE ASEGURADOS: MENSUALMENTE ADMINISTRADORA DE MUTUOS HIPOTECARIOS MYV S.A. ENVIARA NOMINA DE ASEGURADOS CON LOS SIGUIENTES CAMPOS:

- A. NUMERO DE OPERACION CREDITICIA.
- B. RUT DEL DEUDOR ASEGURADO.
- C. NOMBRE DEL DEUDOR ASEGURADO.
- D. FECHA DE NACIMIENTO
- E. SEXO.
- F. FECHA DE OTORGAMIENTO DEL CREDITO.
- G. MONTO INICIAL DEL CREDITO (UF).
- H. SALDO INSOLUTO A LA FECHA DEL INFORME (UF) DE CADA UNO DE LOS DEUDORES ASOCIADOS AL MISMO CREDITO.
- I. PLAZO REMANENTE DEL CREDITO.
- J. TASA DE INTERES CREDITO.
- K. PRIMA (UF)

LAS INCORPORACIONES HABIDAS EN LA CARTERA DURANTE LA VIGENCIA DE LA POLIZA, SERAN INFORMADAS MENSUALMENTE EN CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERO 1 DEL NUMERAL V DE LA NCG - 330.

15. CONFORMIDAD: LA COMPAÑIA ENVIARA A ADMINISTRADORA DE MUTUOS HIPOTECARIOS MYV S.A., UNA NOTA DE CONFORMIDAD RESPECTO DE LA INFORMACION RECEPCIONADA MENSUALMENTE.

N° de Póliza	: 1132100001613
Fecha de Emisión	: 31-octubre -2021
Vigencia	: 01/10/2021 al 30/09/2023
Días	: 729

16. CERTIFICADOS DE COBERTURA: LA COMPAÑIA DEBERA EMITIR Y ENVIAR A ADMINISTRADORA DE MUTUOS HIPOTECARIOS MYV S.A., LOS RESPECTIVOS CERTIFICADOS DE COBERTURAS DENTRO DEL PLAZO MAXIMO DE CINCO DIAS HABLES DE RECIBIDA LA NOMINA DE ASEGURADOS QUE PARA ESTOS EFECTOS ENVIARA A ADMINISTRADORA DE MUTUOS HIPOTECARIOS MYV S.A. DEL MISMO MODO DICHOS CERTIFICADOS DE COBERTURA DEBERAN ESTAR DISPONIBLES EN LA PAGINA WEB DE LA COMPAÑIA, MEDIANTE UN ACCESO EXCLUSIVO PARA A ADMINISTRADORA DE MUTUOS HIPOTECARIOS MYV S.A. Y EL CORREDOR DE SEGUROS. LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE LA OBLIGACION DE INFORMAR DEL NUMERAL V DE LA NCG – 330.

17. CLAUSULA DE ERRORES U OMISIONES: ESTARAN AMPARADOS POR LA COBERTURA DE ESTA POLIZA, TODOS AQUELLOS DEUDORES, CODEUDORES, CODEUDORES SOLIDARIOS, FIADORES O FIADORES SOLIDARIOS DE CREDITOS HIPOTECARIOS DE ADMINISTRADORA DE MUTUOS HIPOTECARIOS MYV S.A. S.A. QUE POR ERROR U OMISION NO HAYAN SIDO DEBIDAMENTE U OPORTUNAMENTE INFORMADOS A LA COMPAÑIA. ESTA SITUACION DARA DERECHO A LA COMPAÑIA, SI PROCEDE, AL COBRO DE LA PRIMA CORRESPONDIENTE CON EFECTO RETROACTIVO A LA FECHA EN QUE DEBIO INFORMARSE DICHO ASEGURADO EN LA NOMINA MENSUAL RESPECTIVA. ES CONDICION PARA LA APLICACION DE ESTA CLAUSULA QUE SE DE CUMPLIMIENTO A TODOS LOS REQUISITOS DE ASEGURABILIDAD Y CONDICIONES DE ASEGURAMIENTO A LAS QUE SE SUJETA LA POLIZA CORRESPONDIENTE. DESDE YA SE ESTABLECE QUE EL LIMITE MAXIMO DE INCORPORACIONES AMPARADAS BAJO ESTA CLAUSULA NO PODRA SER SUPERIOR A LAS 5.000 UNIDADES DE FOMENTO ANUALES.

18. REHABILITACION DE LA POLIZA. EN CASO DE CADUCAR LA POLIZA CORRESPONDIENTE POR FALTA DE PAGO DE LAS PRIMAS, EL ASEGURADO PODRA, EN CUALQUIER MOMENTO, SOLICITAR SU REHABILITACION. PARA RESOLVER SOBRE ESTA PETICION, LA COMPAÑIA PODRA EXIGIR DEL ASEGURADO QUE ACREDITE, SATISFACTORIAMENTE, QUE REUNE LAS CONDICIONES DE SALUD Y OTRAS NECESARIAS PARA SER READMITIDO COMO ASEGURADO.

19. ARBITRAJE:
CUALQUIER DIFICULTAD QUE SE SUSCITE ENTRE EL CONTRATANTE, ASEGURADO O BENEFICIARIO EN SU CASO Y LA COMPAÑIA EN RELACION CON EL CONTRATO DE SEGURO DE QUE DA CUENTA ESTA POLIZA, SE REGIRA POR LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO N° 543 DEL CODIGO DE COMERCIO. NO OBSTANTE LO ESTIPULADO PRECEDENTEMENTE, EL ASEGURADO PODRA, POR SI SOLO Y EN CUALQUIER MOMENTO, SOMETER AL ARBITRAJE DE LA CMF LAS DIFICULTADES QUE SE SUSCITEN CON LA COMPAÑIA CUANDO EL MONTO DE LOS DAÑOS RECLAMADOS NO SEA SUPERIOR A 120 UNIDADES DE FOMENTO, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LA LETRA I) DEL ART. 3° DEL DECRETO CON FUERZA DE LEY N° 251, DE 1931, O EN LA DISPOSICION EQUIVALENTE QUE SE ENCUENTRE VIGENTE A LA FECHA EN QUE SE PRESENTE LA SOLICITUD DE ARBITRAJE.

III. – PROCEDIMIENTO DE SUSCRIPCION .

SERA RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑIA EL PROPORCIONAR A ADMINISTRADORA DE MUTUOS HIPOTECARIOS MYV S.A. TODOS LOS FORMULARIOS Y DOCUMENTOS EN QUE LOS SOLICITANTES DE CREDITOS MANIFIESTEN SU VOLUNTAD

N° de Póliza	: 1132100001613
Fecha de Emisión	: 31-octubre -2021
Vigencia	: 01/10/2021 al 30/09/2023
Días	: 729

DE INCORPORARSE A LAS POLIZAS COLECTIVAS OBJETO DE LA PRESENTE LICITACION. LA COMPAÑIA, SERA RESPONSABLE DE INSTRUIR Y CAPACITAR RESPECTO DE LA FORMA Y PROCEDIMIENTO EN QUE LOS ASEGURABLES DEBAN INFORMAR SU CONDICION O ESTADO DE SALUD, ADEMAS DE PROPORCIONAR TODA LA DOCUMENTACION NECESARIA PARA TAL EFECTO. LA COMPAÑIA DEBERA RESPONDER DENTRO DEL PLAZO DE 48 HORAS DE RECIBIDOS LOS ANTECEDENTES NECESARIOS PARA QUE ESTA EFECTUE LA EVALUACION DE LOS ASEGURABLES, POR MEDIO DE CORREO ELECTRONICO REMITIDO POR QUIENES SE ENCUENTREN FACULTADOS PARA TAL EFECTO. EN DICHA COMUNICACION DEBERA INDICAR CLARAMENTE SI ACEPTA LA INCORPORACION A LA POLIZA; SI RECHAZA LA INCORPORACION O SI REQUIERE ANTECEDENTES O INFORMACION ADICIONAL PARA EMITIR UNA RESPUESTA DEFINITIVA. EN CASO DE RECHAZO DEBERA COMUNICAR E INFORMAR DIRECTAMENTE AL ASEGURABLE LAS RAZONES DEL MISMO, OBLIGANDOSE BAJO SU RESPONSABILIDAD A GARANTIZAR, RESPETAR Y MANTENER LA PRIVACIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACION ENTREGADA.

IV. – PROCEDIMIENTO DE SINIESTROS

AVISO DE SINIESTROS:

EN CASO DE SINIESTRO, EL CORREDOR DE SEGUROS O EL CONTRATANTE DE LA POLIZA COLECTIVA DEBERAN DENUNCIAR, TAN PRONTO COMO LE SEA POSIBLE, UNA VEZ TOMADO CONOCIMIENTO, DE LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO A LA COMPAÑIA DE SEGUROS, QUIEN SE DEBERA REGIR POR LOS PLAZOS ESTABLECIDOS POR LA CMF PARA ESTE TIPO DE COBERTURAS. .

DOCUMENTOS PARA EFECTUAR LA DENUNCIA DE SINIESTRO:

COBERTURA DE DESGRAVAMEN:

FOTOCOPIA CEDULA DE IDENTIDAD

CERTIFICADO DE DEFUNCION CON MOTIVO DE FALLECIMIENTO PARTE

POLICIAL EN CASO DE MUERTE ACCIDENTAL FORMULARIO DE

RECLAMACION DE SINIESTRO

FOTOCOPIA CEDULA DE IDENTIDAD

V. – DEDUCIBLES

SIN DEDUCIBLES

VI. – BASE DE ASEGURADOS

POR TRATARSE DE UNA MUTUARIA NUEVA, NO EXISTE BASE DE ASEGURADOS VIGENTES, NO OBSTANTE SE PRESENTAN CUADROS CON ESTIMACIONES ESPERADAS PARA FACILITAR A LAS COMPAÑIAS DE SEGURO PRESENTAR SUS OFERTAS. .

1. – IDENTIFICACION DE COBERTURA

PERFIL DE ASEGURADOS: LAS PERSONAS NATURALES, TITULARES Y CODEUDORES DE LOS CREDITOS HIPOTECARIOS OTORGADOS POR ADMINISTRADORA DE MUTUOS HIPOTECARIOS MYV S.A., Y DE LA CARTERA ADMINISTRADA DE MUTUOS ENDOSABLES, NO MAYORES DE 79 AÑOS Y 364 DIAS, QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS DE ASEGURABILIDAD Y CUYAS DPS Y EXAMENES MEDICOS, CUANDO CORRESPONDA, HAYAN SIDO ACEPTADOS POR EL ASEGURADOR. COBERTURA ASEGURADA:

COBERTURA VIDA

CODIGO CMF POL 220130678

EXCLUSIONES PARA ASEGURADOS CON SUBSIDIO

COBERTURA VIDA: SERAN APLICABLES TODAS LAS EXCLUSIONES

DESCRITAS EN EL ARTICULO 6°: EXCLUSIONES, DE LA POLIZA COLECTIVA DE DESGRAVAMEN ASOCIADA A CREDITOS HIPOTECARIOS, INCORPORADA AL DEPOSITO DE POLIZAS BAJO EL CODIGO POL

N° de Póliza	: 1132100001613
Fecha de Emisión	: 31-octubre -2021
Vigencia	: 01/10/2021 al 30/09/2023
Días	: 729

220130678. NO OBSTANTE LO INDICADO EN DICHO POL ARTICULO N°6 PUNTO G), SI SERAN CONSIDERADAS LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: GUARDIA SIN PORTE DE ARMA ADMINISTRATIVO PERSONAL DE FUERZAS ARMADAS Y DE ORDEN, GENDARMERIA Y PERSONAL POLICIA DE INVESTIGACIONES .

CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO.

TODA LA INFORMACION RELACIONADA DIRECTA O INDIRECTAMENTE A LOS CLIENTES DE ADMINISTRADORA DE MUTUOS HIPOTECARIOS MYV S.A., Y EN ESPECIAL PERO SIN LIMITACION A LAS BASES DE DATOS QUE EN VIRTUD DE ESTE CONTRATO ADMINISTRADORA DE MUTUOS HIPOTECARIOS MYV S.A.. ENTREGUE A LA COMPAÑIA O AL CORREDOR DE LA CUENTA, O RESPECTO DE LA CUAL PERMITA A ESTOS SU ACCESO, O QUE LLEGUEN A SU CONOCIMIENTO, POSESION O TENENCIA, EN CUALQUIER SOPORTE O FORMATO EN QUE LA MISMA SE CONTENGA, COMUNIQUE O REGISTRE, SEA VERBAL O ESCRITA, TANGIBLE O INTANGIBLE, SERA CONSIDERADA INFORMACION CONFIDENCIAL Y QUEDARA SUJETA A LAS OBLIGACIONES QUE A CONTINUACION SE EXPRESAN. .

LA COMPAÑIA Y EL CORREDOR SE OBLIGAN RESPECTO DE LA INFORMACION CONFIDENCIAL A: I) USAR LA INFORMACION CONFIDENCIAL UNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS EFECTOS DE CUMPLIR CON ESTE CONTRATO; II) ABSTENERSE DE USAR LA INFORMACION CONFIDENCIAL PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN ESTE CONTRATO; III) MANTENER ESTRICTA CONFIDENCIALIDAD, RESPECTO DE CUALQUIER PERSONA NATURAL O JURIDICA, SOBRE LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE RECIBAN O QUE LLEGUE A SU CONOCIMIENTO EN VIRTUD O CON OCASION DE ESTE CONTRATO Y SU CUMPLIMIENTO; IV) CUSTODIAR Y PROTEGER DILIGENTEMENTE TODA INFORMACION CONFIDENCIAL A QUE TENGAN ACCESO, CONOCIMIENTO O QUE SE ENCUENTRE EN SU PODER Y CUSTODIAR Y PROTEGER DILIGENTEMENTE ASIMISMO TODOS Y CADA UNO DE LOS SOPORTES DE CUALQUIER ESPECIE O FORMATO, EN LOS QUE CONSTE O SE CONTENGA TODA O PARTE DE LA INFORMACION CONFIDENCIAL; V) DAR Y PERMITIR ACCESO O CONOCIMIENTO A LA INFORMACION CONFIDENCIAL UNICA Y EXCLUSIVAMENTE A AQUELLOS DE SUS EMPLEADOS QUE SE DESEMPEÑAN LABORALMENTE EN CARGOS DE SU CONFIANZA, DE MODO LIMITADO A LA QUE FUERE ESTRICTAMENTE NECESARIO QUE DICHS EMPLEADOS CONOCIEREN SOBRE TAL INFORMACION CONFIDENCIAL, TAL Y COMO SI SE TRATARA DE INFORMACION CONFIDENCIAL PROPIA; VI) ABSTENERSE DE HACER COPIAS O REPRODUCCIONES DE LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE NO SEAN ESTRICTAMENTE NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE ASUMIRAN EN VIRTUD DE ESTE CONTRATO; VII) NO RECLAMAR NI PRETENDER TITULARIDAD O AUTORIA SOBRE LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE SEA DE PROPIEDAD DE ADMINISTRADORA DE MUTUOS HIPOTECARIOS MYV S.A.; VIII) COMUNICAR INMEDIATAMENTE Y POR ESCRITO ADMINISTRADORA DE MUTUOS HIPOTECARIOS MYV S.A. CUALQUIER ACTO, HECHO U OMISION QUE CONSTITUYA UNA INFRACCION A LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS PRECEDENTEMENTE, SEA POR ACCIONES U OMISIONES PROPIAS, DE SUS DEPENDIENTES O DE TERCEROS; IX) IMPETRAR TODAS LAS MEDIDAS QUE FUEREN NECESARIAS O CONVENIENTES Y COOPERAR PARA EVITAR LA FILTRACION DE INFORMACION, EN EL EVENTO QUE, POR ACTO, HECHO U OMISION SUYA O DE SUS EMPLEADOS O DEPENDIENTES, TODO O PARTE DE LA INFORMACION CONFIDENCIAL HUBIERE SIDO DIVULGADA O CONOCIDA MAS ALLA DE LO EXPRESA O ESTRICTAMENTE

N° de Póliza	: 1132100001613
Fecha de Emisión	: 31-octubre -2021
Vigencia	: 01/10/2021 al 30/09/2023
Días	: 729

ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO; Y, X) DEVOLVER A ADMINISTRADORA DE MUTUOS HIPOTECARIOS MYV SA.O DESTRUIR A REQUERIMIENTO DE ESTE ,UNA VEZ TERMINADOS TODOS LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO Y TAN PRONTO SE FORMULE TAL SOLICITUD, LA INFORMACION CONFIDENCIAL QUE EN CUALQUIER FORMATO O SOPORTE SE CONTENGA, TANGIBLE O INTANGIBLE, SEA EN ORIGINAL O COPIA. LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD AQUI ESTABLECIDAS SON EXTENSIVAS A LA COMPAÑIA ASEGURADORA Y AL CORREDOR, Y A TODOS LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, EMPLEADOS, DIRECTORES, EJECUTIVOS, CONSULTORES Y / O ASESORES DE ELLOS. PARA ESTOS FINES, LA COMPAÑIA Y EL CORREDOR DEBERAN REQUERIR DE PARTE DE TODA PERSONA QUE TENGA ACCESO A LA INFORMACION CONFIDENCIAL LA FIRMA DE UNA DECLARACION DE CONFIDENCIALIDAD EN TERMINOS IGUALES O MAS Estrictos A LOS DE ESTA CLAUSULA; PARA ESTOS EFECTOS, DEBERA UTILIZARSE EL FORMATO QUE SE INCORPORA COMO ANEXO A ESTE CONTRATO. LA COMPAÑIA SERA RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD DE TODAS LAS PERSONAS ANTES MENCIONADAS. ADICIONALMENTE, LA COMPAÑIA Y EL CORREDOR DEBERAN CONFORMAR UN LISTADO ACTUALIZADO DE LAS PERSONAS A QUIENES SE DE ACCESO A INFORMACION CONFIDENCIAL Y EN DONDE SE ESPECIFIQUE QUE TIPO DE ACCESO TENDRAN, LA INFORMACION A LA QUE PODRAN ACCEDER, LA FECHA DESDE LA CUAL SE TIENE EL ACCESO Y LO QUE PODRAN HACER CON LA INFORMACION A LA QUE ACCEDAN, Y CONSERVAR UNA COPIA DE LA DECLARACION DE CONFIDENCIALIDAD FIRMADA POR ESTAS, LA QUE DEBERA PERMANECER A DISPOSICION DE ADMINISTRADORA DE MUTUOS HIPOTECARIOS MYV S.A. EN TODO MOMENTO Y ENTREGARSE A ESTE EN CUALQUIER MOMENTO QUE LO REQUIERA. LA COMPAÑIA Y EL CORREDOR SERAN SOLIDARIAMENTE RESPONSABLES DE TODO PERJUICIO CAUSADO U OCASIONADO POR CUALQUIER FALTA DE ACTUALIZACION DE ESTE LISTADO. CENTRAL ADMINISTRADORA DE MUTUOS HIPOTECARIOS MYV SA. PODRA EJERCER LAS ACCIONES LEGALES QUE PROCEDAN YA SEA CONTRA LAS EMPRESAS, O CONTRA CADA UNA DE LAS PERSONAS QUE HUBIESEN ACCEDIDO A LA INFORMACION CONFIDENCIAL, O CONTRA UNAS Y OTRAS, A SU EXCLUSIVA DETERMINACION, PERO SIEMPRE BAJO LA RESPONSABILIDAD SOLIDARIA DE LAS PRIMERAS. SERA RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑIA Y DEL CORREDOR ADOPTAR LAS MEDIDAS DESTINADAS A ASEGURAR QUE CADA VEZ QUE UNA PERSONA HAYA ACCEDIDO A INFORMACION CONFIDENCIAL Y DEJE DE PERTENECER A LAS EMPRESAS O NO DEBA CONTINUAR EN ESTA ACTIVIDAD, PROCEDA A ELIMINAR POR COMPLETO TODA INFORMACION QUE YA NO DEBA OBRAR EN SU PODER. TODAS ESTAS OBLIGACIONES ESTARAN CONTENIDAS EN LAS RESPECTIVAS DECLARACIONES DE CONFIDENCIALIDAD QUE SUSCRIBAN LAS PERSONAS QUE ACCEDAN A ELLA. LA COMPAÑIA Y EL CORREDOR DEBERAN LLEVAR UN REGISTRO DE ACCESO A LA INFORMACION CONFIDENCIAL. EN ESTE REGISTRO SE DEJARA CONSTANCIA DE AL MENOS LO SIGUIENTE: (I) USUARIO AUTORIZADO QUE ACCEDIO A O RECIBIO LA INFORMACION CONFIDENCIAL; (II) FECHA Y HORA DEL ACCESO O RECEPCION; (III) DETALLE DE LA INFORMACION CONFIDENCIAL ACCEDIDA O ENTREGADA; (IV) PROPOSITO DEL ACCESO O RECEPCION; Y (V) USO QUE SE HAGA O SE LE VAYA A DAR A LA INFORMACION CONFIDENCIAL. SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR, LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD ANTES REFERIDAS NO TENDRAN APLICACION CUANDO POR MANDATO DE LA LEY O DE ALGUNA AUTORIDAD

N° de Póliza	: 1132100001613
Fecha de Emisión	: 31-octubre -2021
Vigencia	: 01/10/2021 al 30/09/2023
Días	: 729

JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O REGULADORA, LA COMPAÑIA Y EL CORREDOR DE LA CUENTA SE VEAN EN LA OBLIGACION DE ENTREGAR ALGUN TIPO DE INFORMACION CONFIDENCIAL. SIN EMBARGO, CUANDO SE DE LA SITUACION ANTES DESCRITA, LA COMPAÑIA O EL CORREDOR DEBERAN DAR AVISO ADMINISTRADORA DE MUTUOS HIPOTECARIOS MYV S.A. EN FORMA INMEDIATA DE ESTA OCURRENCIA, DE FORMA TAL DE PERMITIR A ESTE ULTIMO EL EJERCICIO DE TODAS LAS ACCIONES, DERECHOS O RECURSOS POSIBLES DESTINADOS AL RESGUARDO DE LA INFORMACION CONFIDENCIAL. NO CONSTITUIRA INFRACCION A LA OBLIGACION DE CONFIDENCIALIDAD AQUI ESTABLECIDA LOS ACTOS, HECHOS U OMISIONES RELATIVOS A LA INFORMACION CONFIDENCIAL, SI: I) LA INFORMACION DEL CASO ES DE ACCESO O CONOCIMIENTO PUBLICO EN FORMA PREVIA AL MOMENTO EN QUE FUE ENTREGADA, COMUNICADA O PERMITIDO EL ACCESO A LA COMPAÑIA O AL CORREDOR; II) SIN MEDIAR ACTO, HECHO U OMISION DE LA COMPAÑIA O DEL CORREDOR O DE SUS DEPENDIENTES, ASESORES, ACCIONISTAS, DIRECTORES, RELACIONADOS NI DE NINGUNA PERSONA SUJETA A OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD, SE CONVIERTE EN INFORMACION GENERALMENTE DISPONIBLE AL PUBLICO; Y III) LA DIVULGACION DEL CASO SE HACE EN CUMPLIMIENTO DE UNA OBLIGACION LEGAL O DE UNA ORDEN NO IMPUGNABLE EMANADA DE UNA AUTORIDAD COMPETENTE CON FACULTADES PARA REQUERIR LA INFORMACION DEL CASO, DEBIENDO, NO OBSTANTE, LA COMPAÑIA O EL CORREDOR REQUERIDOS INFORMAR INMEDIATAMENTE POR ESCRITO ADMINISTRADORA DE MUTUOS HIPOTECARIOS MYV S.A., SOBRE LA SOLICITUD RECIBIDA PARA LA ENTREGA DE LA INFORMACION CONFIDENCIAL CORRESPONDIENTE, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL PARRAFO ANTERIOR. SERA DEBER Y CARGA EXCLUSIVA DE LA COMPAÑIA Y DEL CORREDOR ACREDITAR Y DEMOSTRAR LA CONCURRENCIA DE ALGUNA DE LAS EXCEPCIONES ANTERIORES. LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD ESTIPULADAS PRECEDENTEMENTE TENDRAN UNA DURACION DE VEINTE AÑOS, CONTADOS DESDE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL PRESENTE CONTRATO. EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD ESTABLECIDAS EN ESTA CLAUSELA, YA SEA POR LA COMPAÑIA O CUALQUIERA DE LAS OTRAS PERSONAS MENCIONADAS COMO SUJETAS A DEBERES DE CONFIDENCIALIDAD, SERA DE EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑIA. EN ESTE SENTIDO, SERA RESPONSABLE ANTE ADMINISTRADORA DE MUTUOS HIPOTECARIOS MYV S.A. DE INDEMNIZAR TODO DAÑO O PERJUICIO, DIRECTO O INDIRECTO, INCLUYENDO DAÑO MORAL O LUCRO CESANTE, LOS PERJUICIOS CAUSADOS U OCASIONADOS POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO, DE ACCION U OMISION, DE TODO O PARTE DE LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD AQUI ESTIPULADAS. LA DETERMINACION DE LOS PERJUICIOS SE HARA DE COMUN ACUERDO. A FALTA DE ESTE, LO QUE NO SERA NECESARIO ACREDITAR ANTE TERCEROS, LE CORRESPONDERA ESTABLECERLOS AL ARBITRO DESIGNADO DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LA POLIZA QUIEN PARA LA DETERMINACION DEL PERJUICIO DEBERA NECESARIAMENTE CONSIDERAR LA FACTURACION ANUAL DE ESTE CONTRATO. EL ARBITRO EN NINGUN CASO PODRA RESOLVER QUE LOS PERJUICIOS SON INFERIORES AL 50% DEL VALOR DE LA FACTURACION ANUAL DE ESTE CONTRATO. TODO LO ANTERIOR, ES SIN PERJUICIO DE LAS RESPONSABILIDADES PENALES QUE PUDIEREN CORRESPONDER Y PERSEGUIRSE EN CONTRA DE QUIENES FUEREN RESPONSABLES.

* COMISION (%DE LA PRIMA NETA):

N° de Póliza	: 1132100001613
Fecha de Emisión	: 31-octubre -2021
Vigencia	: 01/10/2021 al 30/09/2023
Días	: 729

5%

REQUISITOS DE ASEGURABILIDAD.

TABLA DE REQUISITOS DE ASEGURABILIDAD PARA NUEVAS INCORPORACIONES:

DE UF 501 A UF 2500
HASTA 40 AÑOS DPS
ENTRE 41 Y 50 AÑOS DPS
51 AÑOS Y MAS DPS

DE UF 2501 A UF 3500
HASTA 40 AÑOS DPS
ENTRE 41 Y 50 AÑOS DPS
51 AÑOS Y MAS DPS + CEM

DE UF 3501 A UF 7000
HASTA 40 AÑOS DPS
ENTRE 41 Y 50 AÑOS DPS
51 AÑOS Y MAS DPS + CEM + OC

DE UF 7001 A UF 10.000
HASTA 40 AÑOS DPS+CEM
ENTRE 41 Y 50 AÑOS DPS + CEM+OC
51 AÑOS Y MAS DPS + CEM + OC+EGC

DE UF 10.001 A UF 14.000
HASTA 40 AÑOS DPS+CEM+OC+ECG
ENTRE 41 Y 50 AÑOS DPS+CEM+OC+ECG
51 AÑOS Y MAS DPS+CEM+OC+ECG+PB

DPS: DECLARACION PERSONAL DE SALUD
CEM CUSTIONARIO EXAMENES MEDICOS
OC ORINA COMPLETA
ECG ELECTROCARDIOGRAMA
PB PERFIL BIOQUIMICO

COBERTURA: DESGRAVAMEN
TASA: 0.0337864.-

N° de Póliza	: 1132100001613
Fecha de Emisión	: 31-octubre -2021
Vigencia	: 01/10/2021 al 30/09/2023
Días	: 729

FORMA DE PAGO			
DATOS CONTRATANTE		N° Póliza	1132100001613
Razón Social	ADMINISTRADORA DE MUTUOS HIPOTECARIOS M Y V S A	Aplicación	0
RUT	76090605-0	Ramo	113
Dirección	MATIAS COUSIÑO 82, OF.1102	Oficina	OAC I
Comuna/Ciudad	SANTIAGO	Fecha Vigencia	01/10/2021
Fono	9547451	Fecha Emisión	31/10/2021

DETALLE						
DETALLE DE LAS CUOTAS				SUPLEMENTO		PRIMA BRUTA
Sec	Vencimiento	Situación	Valor	Tipo	Nro.	
				EMISION	0	,01

RESUMEN				
Moneda	Prima Bruta Total	Intereses	Descuento	Total a Pagar
UNIDAD DE FOMENTO	,01			,01

DATOS DEL CORREDOR			
Nombre	VOLVEK CORREDORES DE SEGUROS S.A.	RUT	767261500

Vía de Pago	Banco Adm.	N° Cta. Cte./ N° Tarjeta	N° Pagaré
GESTOR DIRECTO			

DOCUMENTACIÓN DE PÓLIZA CONFIRMADA

Firma Aceptante